ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 55 / 2013

FECHA : 12 DE FEBRERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **DEPORTE (PISCINA PARQUE PLEISTOCÈNICO)**

ubicado en **SANTA MARÍA** **Nº S/N**

población Sector **(ZONA E-1 / E-4 / R-3)**

propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. Nº **69.210.100-6** Rol **154-39**

PERMISO OTORGADO Nº 300 **FECHA 27 DE OCTUBRE 2011**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**549,10** M2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**549,10 M2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 006	DEL 18/01/2013 ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 006	DEL 18/01/2013 ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 813704	DEL 18/01/2013 SEC
Sanitización	Certificado	Nº 000652	DEL 21/01/2013 CLIMENT
Hormigònes	Informe	Nº 113976-103581 y otros	DEL 19/06/2012 HORMITEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una Obra Nueva con destino deporte (piscina parque pleistocénico), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Recepcionada: 549,10 M2

- Cuenta con certificado de Recepción Definitiva N° 33, de fecha Febrero 2013, de revisor independiente, constructor civil, Sr. Jorge Cossio Cea.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Juan Carlos Mancilla García
Constructor : Constructora Carlos Marín e Hijo Ltda

DOM/ESP/GAM/gam